REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. IG-CA-84 1743

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de FRESCAMAR S.A.;

QUE el abogado Raúl Alfonso Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1200 del 26 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía FRESCAMAR S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

/....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 1743
Compañía: FRESCAMAR S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JOC/adem
DL:JIA

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.769 a 19.773, número 1.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.967 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 19.769 .- Vale.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Re_ solución a foja 9.066 del Registro Mercantil de 1.972; 22.348 del Registro Mercantil de 1.975; 13.995 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 14.025 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 17.746 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 734 del Registro Mer_ cantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respec_ tivas.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

28 SET. 1984